



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

001007

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ARTICULO 10 N° 6 Y N° 7, LETRA F DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19886., POR CONTRATACION DE "PERMISO DE CIRCULACION PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA.

COPIAPO, 10 JUN 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley de Presupuestos del Sector Público que rige para el 2013, N° 20.641 del año 2012, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, Decreto Supremo N° 28, de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20 de Agosto de 2001 y N° 015/ 822 de 03 de junio 2004, Resolución Exenta N° 015/2366 de 26-10-2007, Resolución Exenta N° 1352 de 20 de julio de 2006, Resolución Exenta N° 015/1792 de 13 de septiembre de 2006 y Resolución Exenta 015/0190 del 07-12-2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Solicitud de Compra N° 25 de fecha 06 - 05 - 2013 la Subdirectora de Recursos Físicos de la Región de Atacama, solicitó contratar el "PERMISO DE CIRCULACION PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL (NISSAN TERRANO DX DOBLE CABINA AÑO 2013) DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA.

2.- Que, en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl, los servicios solicitados no se encuentran en Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas, en los términos requeridos por la Institución.

3.- Que la contratación corresponde a un monto menor a 10 UTM.

4.- Que según lo establecido en el Artículo 10 N°8, del decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contrato administrativos y suministros y prestación de servicio, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la resolución exenta se referirá únicamente al monto de la misma y la Ley 19.886 artículo 8 letra H, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.

RESUELVO:

1.- Téngase por autorizada la contratación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO, Rut 69.030.200-4, domiciliado en Colipi N° 857, Comuna de Copiapó, por "PERMISO DE CIRCULACION PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL (NISSAN TERRANO DX DOBLE CABINA AÑO 2013) DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA".

2.- Páguese al proveedor ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO, Rut 69.030.200-4, la suma de \$171.978.- (Ciento setenta y un mil novecientos setenta y ocho pesos), impuesto incluido, por los servicios detallados dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente de la factura por parte del proveedor en la oficina de partes y la recepción conforme del Chofer Institucional.

3.- La supervisión y control del contrato estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

4.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 08, Asignación 007 y